



Resolución Directoral Regional

Nº 343 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 05 AGO 2025

VISTO:

El Oficio N° 723-2025-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha de recepción 01 de Agosto del 2025, Resolución Directoral Regional N° 212-2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 03 de junio del 2025 Resolución Directoral Regional N° 185-2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 19 de mayo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el **Presupuesto Público** es el instrumento de gestión del Estado, que en su contexto de responsabilidad y transparencia fiscal, asigna los recursos públicos que permita la citada provisión revelando el resultado de la priorización de las intervenciones públicas definidas;

Que, en Perú el **Sistema Nacional de Presupuesto** es uno de los sistemas de la administración financiera del Sector Público y tiene la misión de conducir el proceso presupuestario de todas las Entidades y organismos del Sector Público. De allí la necesidad que se conozca su importancia, las reglas, su funcionamiento y que, además, aseguren una adecuada asignación de los recursos públicos a todo nivel para lograr el desarrollo de la mano con un manejo responsable de la economía;

Que, conforme el **Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1440**, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la máxima autoridad técnico normativa, manteniendo relaciones técnicas funcionales con la Oficina de Presupuesto en la Entidad Pública y con el Responsable del Programa Presupuestal;

Que, el numeral 7.1 del **Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440**, señala que el Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria;

Que, por su parte, el numeral 41.3) del **Artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440**, señala que las Unidades Ejecutoras de los Pliegos del Gobierno Nacional a través del responsable de la administración de su presupuesto, emiten la Certificación del Crédito Presupuestario, como etapa de la ejecución del gasto público; asimismo, dispone que la Certificación del Crédito Presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso;

Que, en el numeral 42.1) del **Artículo 42° del Decreto Legislativo N° 1440**, establece que el compromiso, como etapa de la ejecución de gasto público, es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los presupuestos aprobados y modificaciones presupuestarias, con sujeción al monto certificado, y por el monto total de la obligación que corresponde al año fiscal;

Que, mediante la **Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01** de fecha 01 de junio del 2022, se aprueba los "**Lineamientos para Optimizar los Procesos de Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso**", cuyo objetivo es establecer pautas que permitan incrementar el nivel de seguridad





Resolución Directoral Regional

Nº 343 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 05 AGO 2025

en las operaciones de autorización y registro de Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso;

Que, en el **Artículo 2º** de los referidos Lineamientos se establece que la Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera, en el numeral 2.1 "Es el procedimiento mediante el cual se registra los datos de los responsables de la entidad para autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso, en el aplicativo informático Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP";

Que, añadido a ello el numeral 2.2 del Artículo expresa lo siguiente: "El titular del entidad registra, para el caso de Certificación O la del Crédito Presupuestario, a(los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, en el caso de **Gobiernos Locales**, al Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces y, para el caso del compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de Administración Financiera" del SIAFSP utilizando su DNle";

Que, asimismo en el numeral 2.4 del mencionado artículo establece que: "Con respecto al Compromiso el funcionario facultado de nombre de la entidad determina al(los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) contratar y comprometer el presupuesto a encargado(s) de autorizar el registro del Compromiso y registra los datos de los mismos en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAFSP utilizando su DNle";

Que, mediante **Resolución Directoral Regional Nº 185-2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA** de fecha 19 de mayo del 2025, se Resuelve: Artículo Primero: Acreditar como responsables de la Entidad para Autorizar el Registro de la certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso en el Aplicativo Informático, "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera"(...);

Que, mediante **Resolución Directoral Regional Nº 212-2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA** de fecha 03 de junio del 2025, se Resuelve: Rectificar el Error material incurrido en la Resolución Directoral Regional Nº 185-2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de mayo del 2025 consignada en la Parte Considerativa (acápito 11) y Resolutiva (Artículo Primero),debiendo decir Acreditar a los responsables de la Dirección Regional de Agricultura Tacna para Autorizar el Compromiso, en el Aplicativo Informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera";

Que, mediante **Oficio Nº 723-2025-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA**, de fecha 31 de julio de 2025, la Oficina de Administración remite al Titular de la Entidad los datos de los responsables para Autorizar la Certificación de Crédito Presupuestario y del Compromiso;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y los "Lineamiento para Optimizar los Procesos de Certificación de Crédito Presupuestario y del Compromiso", aprobado por Resolución Directoral Nº 0013-2022-EF/50.01; y en su de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 090-2025-GR/GOB.REG.TACNA; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración.



Resolución Directoral Regional

Nº 343 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 05 AGO 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR Y ACREDITAR COMO NUEVOS RESPONSABLES DE LA ENTIDAD PARA AUTORIZAR EL COMPROMISO, en el Aplicativo Informático, "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera"; recayendo dicha responsabilidad en los servidores señalados a continuación:

ITEM	NOMBRE	APELLIDO	DNI	CORREO ELECTRONICO	CELULAR	CARGO
1	ERICK JAVIER	VILDOSO ALE	00452685	vildosoale@gmail.com	920547203	Jefe de la oficina de Administración
2	RONNY FERNANDO	VIZCARRA OVALLE	00412204	rvizcarra8@gmail.com	960458076	Director Sistema Administrativo I
3	ALEXANDER JAVIER	TALAVERA BERRIOS	00508719	alexalavera92@gmail.com	954909663	Jefe Unidad de Logística (e)
4	RUPERTO TOMAS	CAQUI COHAILA	00412218	rcaqui@agritacna.gob.pe	952920850	Técnico Administrativo III
5	FREDY	CHAMBE CALIZAYA	00667536	fchambec@gmail.com	952829001	Técnico Administrativo I
6	WILBER ALFREDO	FERNADEZ JAQUEHUA	40840718	wilberfernandezjaquehua@gmail.com	941351336	Técnico Administrativo II
7	FREDY	LAURENTE GAUNA	00446088	laurente73@gmail.com	952990506	Jefe de la Unidad de Contabilidad (e)

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo Acto Resolutivo que se oponga o contradiga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución a los interesados y a las partes pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
S. FREDDY RONALD LLANQUE RAMIREZ
DIRECTOR

Distribución:
Interesados
DRA.T
OAJ-OPP-OA
UCCON-ULOG-UPER
UTES
Exp. Adm.
Archivo

FRLLR/mdgm